



# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
15 de agosto de 2018  
Español  
Original: inglés

## Segundo período de sesiones

23 de abril a 4 de mayo de 2018

## Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 23 de abril de 2018, a las 10.00 horas.

*Presidente:* Sr. Bugajski . . . . . (Polonia)

## Sumario

Apertura del período de sesiones

Declaración de la Alta Representante de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas

Aprobación del programa

Organización de los trabajos del Comité Preparatorio

- a) Elección de la Mesa
- b) Fechas y lugares en que se celebrarán los futuros períodos de sesiones
- c) Métodos de trabajo:
  - i) Adopción de decisiones
  - ii) Participación
  - iii) Idiomas de trabajo
  - iv) Actas y documentos

Organización de la Conferencia de Examen de 2020

- a) Fechas y lugar
- f) Financiación de la Conferencia de Examen, incluido su Comité Preparatorio

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

### **Apertura del período de sesiones**

1. **El Presidente** declara abierto el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que se celebra de conformidad con la resolución 70/68 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2015.

2. El entorno de la seguridad internacional es por lo menos tan frágil como lo era a la fecha del primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, sin que se hayan reducido los conflictos regionales, la inestabilidad ni las tensiones entre algunos Estados partes. De hecho, las posturas se han polarizado más en algunos casos, y todavía quedan varias cuestiones por resolver. Sin embargo, recientemente han ocurrido acontecimientos prometedores. Además, en sus casi 50 años de existencia el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares ha sido la piedra angular del régimen de no proliferación, no solo disuadiendo a varios Estados partes de adquirir armas nucleares, sino también sobreviviendo la Guerra Fría y la falta de resultados concretos de cuatro conferencias de examen. Aunque el Tratado no es perfecto, une a los Estados partes en sus esfuerzos por lograr un mundo sin armas nucleares. Además, es un marco de referencia indispensable para entidades como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, sin el cual serían irrealizables en la práctica el desarme, la no proliferación y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear. El contenido de este instrumento debería inspirar a los Estados partes, cuya principal responsabilidad colectiva es mantener en sus deliberaciones la credibilidad y la integridad del Tratado y fortalecer su eficacia y aplicación.

3. El orador insta a los Estados partes a comunicarse de manera respetuosa y receptiva, centrándose en las coincidencias y las soluciones prácticas, así como a celebrar debates equilibrados, concretos y orientados a los resultados, que sienten bases sólidas para el próximo período de sesiones del Comité Preparatorio y la Conferencia de Examen de 2020. Alienta, en particular, la participación activa de mujeres, que enriquecería el debate.

### **Declaración de la Alta Representante de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas**

4. **La Sra. Nakamitsu** (Alta Representante de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas) dice que el programa de desarme que está elaborando el Secretario General de las Naciones Unidas tiene por objeto restablecer el dinamismo del discurso internacional, incorporando nuevas perspectivas al programa tradicional y determinando las esferas en que podría prestarse más apoyo a los Estados Miembros para

que cumplan sus obligaciones en materia de desarme, mediante iniciativas más coherentes y participativas en el sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General está estudiando la forma de ejercer su autoridad moral para apoyar normas comunes contra el uso, el ensayo y la proliferación de las armas nucleares. Su intención de facilitar la reanudación del diálogo sobre el control de las armas estratégicas y el desarme, y de promover medidas prácticas para lograr un mundo sin armas nucleares, se basa en la convicción de que las consideraciones humanas y de seguridad no son mutuamente excluyentes y deberían ser el fundamento de las iniciativas de la comunidad internacional y darles carácter urgente.

5. A casi 50 años desde que se abrió a la firma el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, este ha trascendido su propósito inicial, para convertirse en la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y en un instrumento esencial para lograr el desarme nuclear. La adhesión casi universal al Tratado, sumada al hecho de que representa un compromiso jurídicamente vinculante con el desarme y las salvaguardias verificables de no proliferación, es la razón principal por la que constituye uno de los instrumentos multilaterales más eficaces y fiables relativos a la seguridad. Es fundamental no dar por descontadas esa eficacia y fiabilidad.

6. La comunidad internacional encara actualmente problemas similares a los que motivaron la creación del Tratado. La amenaza cada vez más grave del uso de armas nucleares, que afecta a toda la humanidad, seguirá presente mientras existan esas armas. El entorno geopolítico se está deteriorando. Algunos de los instrumentos y acuerdos más importantes sobre seguridad colectiva han perdido vigor, mientras se intensifica el discurso sobre la necesidad y utilidad de las armas nucleares. Además, los programas de modernización que impulsan los Estados poseedores de armas nucleares están conduciendo a lo que muchos consideran una nueva carrera de armamentos cualitativa. La reciente interrupción de las negociaciones entre las grandes potencias sobre el control de armamentos y el desarme ha suscitado la auténtica preocupación de que, a menos que se invierta esa tendencia, no tardará en desaparecer toda limitación verificada de los arsenales nucleares.

7. Sin embargo, hay motivos de esperanza. El Secretario General acogió con beneplácito los recientes acontecimientos en la península de Corea, como la renovación del compromiso de la República Popular Democrática de Corea con la desnuclearización, el establecimiento de una línea telefónica directa entre la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea, y otras medidas adoptadas para mejorar las relaciones intercoreanas. Cabe esperar que la decisión de esta última de suspender los ensayos nucleares y los lanzamientos de misiles balísticos intercontinentales, y de desmantelar su polígono de ensayos nucleares, fomenten la confianza y un entorno propicio para el

diálogo sincero. El Secretario General prevé que la próxima cumbre intercoreana tendrá un resultado positivo, y ha expresado la esperanza de que se acuerde con rapidez un marco para la reanudación de las negociaciones, y que estas conduzcan a la desnuclearización verificable y al logro de una paz duradera en la península de Corea. Entretanto, el Secretario General sigue convencido de que el Plan de Acción Integral Conjunto es la mejor forma de garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear de la República Islámica del Irán y el logro de beneficios económicos tangibles para el pueblo iraní. La oradora confía en que todos los participantes sigan plenamente comprometidos con la aplicación de ese plan y su mantenimiento a largo plazo.

8. Para cumplir el objetivo principal del actual período de sesiones, que es crear condiciones para que la Conferencia de Examen de 2020 tenga éxito, los Estados partes deben regresar a la senda común que se ha trazado laboriosamente en los últimos cinco decenios. Es importante recordar que las iniciativas para mantener el Tratado y realizar un ciclo de examen eficaz se impulsan porque para mejorar la seguridad colectiva de la comunidad internacional es fundamental que este instrumento sea sólido y fiable.

9. A modo de conclusión, la oradora expresa la esperanza de que el debate se celebre de manera constructiva y con unidad de propósitos. Insta a los Estados partes a que actúen con rapidez, considerando que faltan solo dos años para 2020 y que para lograr un resultado favorable se requiere la acción inmediata. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad de encabezar la labor en pro del desarme nuclear, pero todos los Estados partes tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación plena y la futura solidez del Tratado.

#### **Aprobación del programa (NPT/CONF.2020/PC.I/15 y NPT/CONF.2020/PC.II/INF/3/Rev.1)**

10. **El Presidente** recuerda que el programa de los tres períodos de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020 se aprobó en el primer período de sesiones, celebrado en 2017, y figura en el documento [NPT/CONF.2020/PC.I/15](#).

11. **El Presidente** señala a la atención de los delegados el calendario indicativo del actual período de sesiones ([NPT/CONF.2020/PC.II/INF/3/Rev.1](#)) y entiende que el Comité desea tomar nota de ese calendario y organizar sus trabajos en consecuencia.

12. *Así queda acordado.*

#### **Organización de los trabajos del Comité Preparatorio (NPT/CONF.2020/PC.II/CRP.1)**

##### **a) Elección de la Mesa**

13. **El Presidente** dice que, de conformidad con la práctica establecida, los Presidentes del período de sesiones ocupan la Vicepresidencia del Comité durante los períodos de sesiones que no presiden. A ese respecto, el Movimiento de los Países No Alineados ha propuesto la candidatura del Sr. Yaakob, de Malasia, para ocupar la Presidencia en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio. El Presidente entiende que el Comité desea elegir al Sr. Yaakob Presidente del tercer período de sesiones.

14. *Así queda acordado.*

15. **El Presidente** informa al Comité de que el Sr. van der Kwast, Presidente del primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, ha dimitido y será sucedido por el Sr. Gabriëlse, Representante Permanente de los Países Bajos ante la Conferencia de Desarme y Embajador en Misión Especial para Asuntos de Desarme, como miembro de la Mesa del Comité Preparatorio.

##### **b) Fechas y lugares en que se celebrarán los futuros períodos de sesiones**

16. **El Presidente** dice que, tras la celebración de consultas y sobre la base de la información proporcionada por la Secretaría, las fechas propuestas para el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, que se realizará en Nueva York, son del 29 de abril al 10 de mayo de 2019. Esas fechas tienen en cuenta el calendario provisional de reuniones de los órganos de desarme de las Naciones Unidas. Si no hay objeciones, el Presidente entenderá que el Comité desea celebrar el tercer período de sesiones en esas fechas.

17. *Así queda acordado.*

##### **c) Métodos de trabajo**

###### **i) Adopción de decisiones**

18. **El Presidente** propone que, conforme a la práctica establecida, el Comité adopte la siguiente decisión: “El Comité decide hacer todo lo posible por adoptar sus decisiones por consenso. En caso de que no se pudiese llegar a un consenso, el Comité adoptará sus decisiones de conformidad con el reglamento de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación, que se aplicaría *mutatis mutandis*.”

19. *Así queda acordado.*

## ii) Participación

20. **El Presidente** propone que, en lo tocante a la participación en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio de entidades diferentes de los Estados partes, el Comité adopte la siguiente decisión, basada en la práctica de los Comités Preparatorios anteriores, en las disposiciones pertinentes del reglamento de la Conferencia de Examen de 2015 y en el acuerdo a que se llegó en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020:

“1. Se permitirá a los representantes de Estados que no sean partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) que así lo soliciten asistir a las sesiones del Comité que no sean privadas en calidad de observadores, tomar asiento en el Comité detrás de las placas con los nombres de sus países y recibir documentos del Comité. Se les permitirá asimismo presentar documentos a los participantes en el Comité.

2. Se permitirá a los representantes de organismos especializados y organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales que así lo soliciten asistir a las sesiones del Comité que no sean privadas en calidad de observadores, tomar asiento en el Comité detrás de las placas con los nombres de sus organizaciones y recibir los documentos del Comité. También se les permitirá presentar por escrito sus opiniones y observaciones sobre asuntos de su competencia, que podrán distribuirse como documentos del Comité. Además, sobre la base del acuerdo al que se llegó en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP, que se aplicará *mutatis mutandis*, el Comité podrá decidir caso por caso invitar a los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales a que hagan exposiciones orales ante el Comité.

3. Se permitirá a los representantes de las organizaciones no gubernamentales que así lo soliciten asistir a las sesiones del Comité que no sean privadas, tomar asiento en la zona designada a tal efecto, recibir documentos del Comité y distribuir a su propia costa materiales escritos entre los participantes en el Comité. Se asignará asimismo una sesión de cada período de sesiones a las organizaciones no gubernamentales para que puedan dirigirse al Comité.”

21. *Así queda acordado.*

22. **El Presidente** informa al Comité de que ningún Estado ha solicitado asistir al período de sesiones en calidad de observador.

23. Los organismos especializados y las organizaciones y entidades intergubernamentales siguientes han solicitado asistir al período de sesiones del Comité Preparatorio: la

Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, la Liga de los Estados Árabes, el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, la Organización del Tratado del Atlántico Norte y la Unión Europea; además, han presentado solicitudes las 66 organizaciones no gubernamentales que se enumeran en el documento [NPT/CONF.2020/PC.II/INF/5/Rev.1](#). El Presidente entiende que el Comité desea tomar nota de esas solicitudes.

24. *Así queda acordado.*

## iii) Idiomas de trabajo

25. **El Presidente** entiende que el Comité desea mantener su práctica habitual de utilizar el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso como idiomas de trabajo.

26. *Así queda acordado.*

## iv) Actas y documentos

27. **El Presidente** señala que en todos los períodos de sesiones anteriores del Comité Preparatorio se redactaron actas resumidas de la sesión de apertura, del debate general y de la sesión de clausura. También se levantó acta de las decisiones adoptadas en otras sesiones. El Presidente entiende que el Comité desea proceder de la misma manera en el actual período de sesiones.

28. *Así queda acordado.*

## Organización de la Conferencia de Examen de 2020 (NPT/CONF.2020/PC.II/CRP.1)

### a) Fechas y lugar

29. **El Presidente** dice que, tras la celebración de consultas y sobre la base de la información proporcionada por la Secretaría, las fechas propuestas para la Conferencia de Examen de 2020, que se realizará en Nueva York, son del 27 de abril al 22 de mayo de 2020. Esas fechas tienen en cuenta el calendario provisional de reuniones de los órganos de desarme de las Naciones Unidas. Si no hay objeciones, el Presidente entenderá que el Comité desea celebrar la Conferencia de Examen de 2020 en esas fechas.

30. *Así queda acordado.*

### f) Financiación de la Conferencia de Examen, incluido su Comité Preparatorio (NPT/CONF.2020/PC.II/1)

31. **El Presidente** señala a la atención del Comité el párrafo 3 del documento [NPT/CONF.2020/PC.II/1](#), en el

que, entre otras cosas, se indica que los costos relacionados con la preparación y la celebración de la Conferencia de Examen de 2020 y de los períodos de sesiones de su Comité Preparatorio serán sufragados por los Estados partes en el Tratado y no deberían tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Esas actividades las realizará la Secretaría únicamente cuando se reciba con antelación la financiación suficiente. A ese respecto, el Presidente hace notar que la producción de documentos oficiales en los seis idiomas es una de las partidas presupuestarias más costosas y uno de los principales factores que contribuyen a elevar los costos. Así pues, se agradece mucho la cooperación de las delegaciones en ese sentido.

### **Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio**

32. El Sr. Cichocki (Polonia) dice que, en momentos en que su país se dispone a asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ha priorizado, en su calidad de miembro no permanente del Consejo, el apoyo al derecho internacional vigente y su promoción, y está particularmente comprometido con mantener la primacía de un orden basado en normas. Desde su entrada en vigor, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es un elemento fundamental del régimen mundial de no proliferación y desarme nucleares. Ha promovido constantemente las iniciativas internacionales para evitar la propagación de las armas nucleares, alcanzar el objetivo de un mundo libre de esas armas y facilitar el acceso a los usos pacíficos de la energía nuclear. Polonia mantiene su compromiso de fortalecer cada uno de los pilares del Tratado, que a su vez se refuerzan mutuamente; la no proliferación, el desarme y el uso pacífico de la energía nuclear son objetivos complementarios, que deben perseguirse conjuntamente, de manera sistemática y con igual determinación.

33. Pese a los actuales problemas geopolíticos, como el rápido desarrollo de su programa nuclear por la República Popular Democrática de Corea, el futuro incierto del Plan de Acción Integral Conjunto, la falta de avances con respecto a la celebración de una conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y las diferencias cada vez mayores en cuanto a las condiciones y el ritmo del desarme nuclear, el Tratado sigue siendo una parte indispensable del sistema de seguridad moderno y el punto de referencia fundamental de toda iniciativa orientada a lograr la no proliferación y el desarme nucleares.

34. El actual ciclo de examen es una oportunidad para reafirmar la integridad y viabilidad del Tratado, y los Estados partes deberían aprovechar plenamente todas las posibilidades de examinar su aplicación. Los períodos de sesiones del Comité Preparatorio no solo sirven para allanar el camino hacia una conferencia de examen

productiva, sino también para presentar ideas y superar las diferencias.

35. La única forma de cumplir el objetivo mundial de un mundo sin armas nucleares es lograr el desarme nuclear efectivo, verificable e irreversible. Ello solo será posible si todos los Estados actúan con la convicción de que hacerlo fortalecerá su seguridad. Así, pues Polonia respalda la aplicación de un enfoque paulatino del desarme nuclear.

36. Polonia está comprometida con el fortalecimiento de las organizaciones existentes, como el OIEA, y se esforzará por lograr la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la celebración de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares (tratado de prohibición de la producción de material fisible). Además, está trabajando para establecer un régimen de verificación sólido y fiable, basado en medidas concretas de desarme nuclear, como demuestra su participación en la labor de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear, el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación en Todos sus Aspectos, incluida la Función de las Naciones Unidas en la Esfera de la Verificación y el grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible.

37. Habida cuenta de la amenaza que representan las entidades no estatales interesadas en obtener armas de destrucción en masa y materiales y tecnologías conexos, Polonia está empeñada en el logro del nivel más alto de seguridad física nuclear en el marco del OIEA. El país ha participado intensamente en la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación y la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear, y durante su presidencia de las reuniones ordinarias de los Estados suscriptores del Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos (Código de Conducta de La Haya), en el período 2017–2018, demostró su preocupación por el nexo entre la proliferación de misiles y las tecnologías nucleares. Además, Polonia valora el papel de los regímenes de control de las exportaciones como instrumentos complementarios para contener la proliferación, y apoya el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA, que es un componente fundamental del régimen de no proliferación nuclear y resulta indispensable para la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

38. Polonia sigue apoyando firmemente la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El Ministerio de Energía está actualizando su plan para aplicar un programa de energía nuclear orientado a diversificar la infraestructura de generación de electricidad, a fin de garantizar el suministro seguro de energía y la reducción del impacto ambiental de la energía no renovable. Polonia se compromete a realizar con total transparencia

sus actividades futuras en el ámbito de la energía nuclear. Además, ha recibido a varias misiones del OIEA cuyo objetivo era verificar que la infraestructura nuclear del país cumplía todas las normas internacionales y aplicaba las mejores prácticas.

39. Al acercarse el 50° aniversario de la entrada en vigor del Tratado, es importante restablecer un clima de confianza y cooperación, para garantizar que produzca resultados concretos. Para que el actual período de sesiones tenga éxito, todos los Estados partes deben adoptar un enfoque proactivo, constructivo y flexible.

40. **El Sr. Feruta** (Coordinador Jefe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)) dice que la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo es uno de los aspectos más importantes de la labor del Organismo, porque esa tecnología ayuda a los países, entre otras cosas, a reducir la pobreza, generar electricidad, gestionar los recursos hídricos, tratar enfermedades y responder a los retos del cambio climático. El OIEA se centra en la transferencia de conocimientos y experiencia, mediante una formación técnica de gran calidad que permite a los países capacitar generaciones futuras de especialistas nucleares. Además, ayuda a aumentar los suministros de alimentos por medio de técnicas nucleares para desarrollar variedades de cultivos nuevas, de mayor rendimiento y más resistentes. También presta asistencia a los países en desarrollo en la lucha contra el cáncer, mediante apoyo técnico, equipo y capacitación para los profesionales de la salud.

41. Se ha avanzado enormemente en la modernización de los ocho laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo, ubicados cerca de Viena. En ellos se imparte formación a científicos, se apoya la investigación en materia de salud humana y alimentación y se prestan servicios de análisis a los laboratorios nacionales. En septiembre de 2017 se inauguró un nuevo laboratorio de control de plagas de insectos y en noviembre de 2018 iniciará su labor un laboratorio modular flexible. Además, un nuevo acelerador lineal, que entrará en funcionamiento en el Laboratorio de Dosimetría del Organismo en el segundo semestre de 2018, mejorará considerablemente la asistencia que presta el OIEA a los países para el uso seguro y eficaz de la radioterapia.

42. La Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos del OIEA, puesta en marcha en 2010, aporta nuevos fondos para las actividades de cooperación técnica del Organismo, y ha ayudado a recaudar más de 120 millones de euros para más de 260 proyectos, que han beneficiado a unos 150 países. El orador agradece a todos los países su apoyo a ese respecto.

43. La energía nuclear puede ayudar a abordar el doble desafío de garantizar el suministro fiable de energía y reducir la emisión de gases de efecto invernadero; de hecho, la energía nuclear genera casi una tercera parte de la electricidad con bajas emisiones de carbono en todo el mundo. En la actualidad hay 450 reactores

electronucleares en funcionamiento en 30 países, y otros 30 países, la mayoría de ellos países en desarrollo, o bien están considerando la posibilidad de construir sus primeros reactores o han comenzado a construirlos. Si los países deciden utilizar la energía nuclear, el OIEA los ayuda a hacerlo de forma segura y sostenible. El Foro Científico del OIEA de 2018, que se celebrará en septiembre, forma parte de las iniciativas del Organismo para aumentar la conciencia sobre el importante papel que desempeña la tecnología nuclear en la mitigación del cambio climático y sus consecuencias. Se sigue trabajando en relación con el establecimiento del banco de uranio poco enriquecido del OIEA en Kazajstán, y han entrado en vigor acuerdos de tránsito entre el OIEA y la Federación de Rusia, así como entre el OIEA y China. Uno de los acontecimientos más importantes para el OIEA en 2018 será la Conferencia Ministerial sobre Ciencia y Tecnología Nucleares que se celebrará en Viena del 28 al 30 de noviembre de 2018.

44. Si bien la seguridad tecnológica y física en la esfera nuclear es una responsabilidad de los Estados miembros, el OIEA desempeña un papel central para garantizar la cooperación internacional eficaz en esos ámbitos. La experiencia adquirida del accidente de Fukushima Daiichi se ha incorporado en todos los requisitos de seguridad tecnológica nuclear del OIEA, lo que garantiza que pasarán a formar parte de la práctica en materia de seguridad a nivel mundial. Debe seguir fortaleciéndose la cultura de la seguridad. En septiembre de 2017, la Junta de Gobernadores del OIEA aprobó el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, y el Organismo proseguirá su labor de plataforma mundial para el fortalecimiento de la seguridad física nuclear.

45. Las demandas que tiene que atender el Organismo en la esfera de la verificación nuclear aumentan constantemente debido a las cantidades adicionales de material nuclear que deben someterse a salvaguardias. Hay acuerdos de aplicación de salvaguardias en vigor en 182 Estados, en tanto que entraron en vigor protocolos adicionales en 132 Estados. Los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares que aún no hayan aplicado acuerdos de salvaguardias amplias o no hayan concertado protocolos adicionales deberán hacerlo sin demora.

46. El OIEA ha llevado a cabo una labor de vigilancia y verificación del cumplimiento por la República Islámica del Irán de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto. La aplicación por el país del protocolo adicional ha mejorado considerablemente el acceso a los lugares y la información. Los inspectores del OIEA dedican ahora al trabajo en el terreno un total combinado de aproximadamente 3.000 días al año, cifra que duplica la de 2013. Han recogido centenares de muestras ambientales y han colocado unos 2.000 precintos a prueba de manipulación en material y equipo nuclear. Además, las cámaras de vigilancia del Organismo

obtienen miles de imágenes diariamente, y se reúnen y analizan todos los meses varios millones de datos extraídos de información de acceso público. La República Islámica del Irán es objeto, por consiguiente, del más estricto régimen mundial de verificación nuclear.

47. El programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea sigue siendo un importante motivo de preocupación. A pesar de que los inspectores del OIEA abandonaron el país en 2009, el Organismo ha seguido reuniendo y evaluando información, incluso mediante la vigilancia de imágenes obtenidas desde satélites. El Organismo sigue dispuesto a reanudar las actividades de verificación cuando los acontecimientos políticos lo permitan. Insta a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla cabalmente las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a que resuelva todas las cuestiones pendientes, incluidas las que han surgido desde 2009.

48. No ha habido novedades importantes en referente a la aplicación por la República Árabe Siria de su acuerdo de salvaguardias durante el año pasado. El OIEA sigue instando a ese país a que coopere plenamente con él en relación con todas las cuestiones aún sin resolver.

49. El Organismo hace una contribución importante al logro de un mundo libre de armas nucleares. Las actividades en materia de salvaguardias, a través de las cuales el Organismo procura ofrecer garantías fiables sobre la ausencia de material y actividades nucleares no declarados, constituyen una valiosa medida de fomento de la confianza en el plano internacional. Además, el OIEA apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, que ya abarcan vastas regiones del mundo.

50. **El Sr. Zerbo** (Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares) dice que, frente a las inquietudes a menudo expresadas en el sentido de que las tensiones crecientes y la incertidumbre actuales son consecuencia de la ineficacia de los instrumentos, enfoques y mecanismos utilizados hasta la fecha para combatir las armas de destrucción en masa, es importante centrarse en aquello que aporta verdadera seguridad, a saber, los acuerdos negociados verificables y aplicables de manera creíble. En ese espíritu, el orador acoge con satisfacción la noticia de que la República Popular Democrática de Corea está considerando la posibilidad de suspender los ensayos nucleares y desmantelar su polígono de ensayos como parte de un posible acuerdo negociado. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares puede desempeñar una función importante en ese proceso, aportando la seguridad y la certidumbre necesarias mediante la oficialización del compromiso del país de poner fin a los ensayos nucleares. La adhesión al Tratado, que se basa en un sólido sistema de verificación, es la única forma de

superar la falta de confianza que impide avances en la desnuclearización de la península de Corea. A ese respecto, la Organización está dispuesta a prestar toda la ayuda posible.

51. La Comisión dispone de dos años a fin de preparar el terreno para obtener resultados de la Conferencia de Examen de 2020 que demuestren al mundo que la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear pueden lograrse dentro de un marco claro y basado en normas. En vista del panorama político en constante evolución, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es un fundamento inamovible para un futuro de paz y seguridad. Los creadores del Tratado en el decenio de 1960 previeron que la era nuclear requeriría un conjunto de instrumentos diplomáticos y normativos destinados a prevenir la destrucción humanitaria y ambiental, y demostraron determinación al alcanzar un “gran pacto” duradero para garantizar la paz y la seguridad. Si el Tratado se encuentra amenazado, no es porque el instrumento mismo tenga graves defectos, sino porque han sido insuficientes las iniciativas para mantener y asegurar la cadena de responsabilidades íntegra, de la que es parte esencial la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Ese Tratado fue una parte integrante de la decisión adoptada en 1995 de prorrogar el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Ofrece a la comunidad internacional un instrumento no discriminatorio, verificable y jurídicamente vinculante para garantizar que no se realice ninguna explosión de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear. El mundo tiene ahora a su disposición el sistema mundial de vigilancia más amplio jamás visto. Centenares de instalaciones de detección en más de 90 países reúnen actualmente datos y los transmiten al moderno Centro Internacional de Datos en Viena. Se comunican datos exactos y fiables sobre todo ensayo nuclear realizado en el siglo XXI a los Estados signatarios del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ateniéndose a plazos estrictos.

52. Sin embargo, es de lamentar que, pese a sus 183 signatarios y 166 ratificaciones, han transcurrido más de dos decenios desde que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se abrió a la firma y más de seis decenios desde que se planteó por primera vez una prohibición de los ensayos nucleares. Los beneficios previstos en ese Tratado solo podrán garantizarse permanentemente mediante la entrada en vigor del instrumento, que constituye la medida de desarme más práctica, alcanzable y eficaz a disposición de la comunidad internacional, habida cuenta de que el régimen de verificación establecido por el Tratado ya está en funcionamiento y hay una moratoria mundial de hecho de los ensayos nucleares. Además, las medidas en relación con el Tratado impulsarán los progresos necesarios durante el ciclo de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

53. Todos los Estados tienen la responsabilidad de transmitir a las generaciones futuras los logros que tanto ha costado alcanzar, como esos dos tratados. El desafío no consiste en replantear la utilidad del Tratado ni la del enfoque multilateral, sino, más bien, en encauzar nuevamente el Tratado. La diplomacia, sustentada en instrumentos de verificación rigurosos basados en la ciencia, sigue siendo la clave de la verdadera seguridad. Es esencial preservar la integridad del Tratado en todos sus pilares y determinar todos los medios posibles de avanzar hacia las metas compartidas de la comunidad internacional.

54. **El Sr. Valero** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre de los Estados miembros del Movimiento de Países No Alineados que forman parte del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, dice que el desarme nuclear es la máxima prioridad para el Movimiento, que sigue estando profundamente preocupado por la amenaza para la humanidad que representa la continua existencia de armas nucleares. El desarme nuclear y la no proliferación se refuerzan de modo recíproco y son esenciales para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Limitarse a solo alcanzar la no proliferación mientras se ignoran las obligaciones de desarme nuclear es contraproducente e insostenible. Las preocupaciones relacionadas con la proliferación pueden abordarse mejor a través de acuerdos negociados de carácter universal, integral y no discriminatorio. Por consiguiente, el Movimiento acoge con beneplácito los esfuerzos multilaterales emprendidos para el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares y toma nota con satisfacción de la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares el 7 de julio de 2017 en la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación. El Movimiento resalta la imperiosa necesidad de entablar negociaciones y llevar a término una convención general sobre las armas nucleares que incluya un programa gradual para la total eliminación de las armas nucleares en un marco de tiempo específico.

55. El Movimiento destaca que la reducción en el despliegue y estado operacional no pueden sustituir las reducciones irreversibles y la total eliminación de las armas nucleares. El Movimiento también reafirma la importancia de la puesta en práctica por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad en todas las medidas relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos relacionados con el desarme nuclear. El pleno cumplimiento por parte los Estados poseedores de armas nucleares de sus compromisos relacionados con el desarme nuclear es imperativo y conducirá a mejorar la confianza en el régimen de no proliferación y de desarme.

56. La extensión indefinida del Tratado no implica la posesión indefinida de arsenales nucleares. Cualquiera de estas hipótesis es incompatible con el propósito y objeto del Tratado. La continua existencia de armas nucleares y las doctrinas militares de los Estados poseedores de armas nucleares y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte plantean grandes amenazas a la paz y la seguridad, que crean justificaciones para el uso de tales armas. Esas doctrinas no pueden justificarse bajo ningún motivo. El Movimiento nota con preocupación las grandes inversiones actuales hechas por los Estados poseedores de armas nucleares para la modernización y desarrollo de fuerzas nucleares nuevas y más eficientes, incluidas ojivas nucleares de baja potencia. A medida que aumenta el papel de estas armas inhumanas en el contexto de su doctrina militar, disminuye el umbral para el uso real de armas nucleares. Por consiguiente, el Movimiento hace un firme llamado a los Estados poseedores de armas nucleares a poner fin a la nueva carrera armamentista nuclear y a acatar sus obligaciones legales y compromisos inequívocos para lograr sin demoras la total eliminación de las armas nucleares y exhorta a todos los Estados partes a que cumplan las obligaciones legales que les incumben en virtud del artículo VI del Tratado.

57. En espera de la eliminación total de las armas nucleares, el Movimiento hace un llamado para comenzar cuanto antes las negociaciones sobre las garantías efectivas, universales, incondicionales, no discriminatorias, irrevocables y jurídicamente vinculantes para todos los Estados no poseedores de armas nucleares por parte de los Estados poseedores de armas nucleares contra el uso o amenaza del uso de armas nucleares como un asunto de suma prioridad. A pesar de la constante petición de los Estados no poseedores de armas nucleares de que les otorguen tales garantías universales y jurídicamente vinculantes, no se ha obtenido ningún progreso al respecto. El Movimiento hace un llamado a que la Conferencia de Examen reafirme que cualquier uso o amenaza del uso de las armas nucleares constituirá un crimen de lesa humanidad y una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

58. Las políticas de no proliferación no deben socavar los derechos inalienables de los Estados a adquirir, importar o exportar material, equipo y tecnología nucleares con fines pacíficos o tener acceso a ellos. Los Estados también tienen el derecho inalienable a desarrollar investigaciones, producir y usar energía nuclear con fines pacíficos y a participar en el más amplio intercambio posible de equipos, materiales e información científica y tecnológica para usos pacíficos de la energía nuclear.

59. El OIEA es la única autoridad competente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en el marco de los respectivos acuerdos sobre salvaguardias de los Estados miembros, y tiene mandato legal en el área del establecimiento de un desarme mundial con

salvaguardias. El Movimiento confía en la imparcialidad y profesionalismo del Organismo y rechaza categóricamente cualquier intento por cualquier Estado de politizar su labor o interferir en ella.

60. El Movimiento resalta la importancia de la universalización del Tratado, y hace un llamado a todos los Estados que no son partes en el Tratado a adherirse a este como Estados no poseedores de armas nucleares y a que coloquen sus instalaciones y actividades nucleares bajo las salvaguardias amplias del OIEA. Los Estados partes deben hacer todo lo posible para alcanzar este objetivo y abstenerse de adoptar cualquier medida que podría afectar negativamente a las perspectivas de universalidad del Tratado. El estricto cumplimiento de las amplias garantías del OIEA y la adhesión al Tratado son condiciones para cualquier tipo de cooperación en el ámbito nuclear.

61. El Movimiento lamenta que la novena Conferencia de Examen del TNP haya fracasado en llegar a un consenso sobre un documento final a pesar de los esfuerzos de las delegaciones del Movimiento de Países No Alineados. Este fracaso debería servir como un estímulo para redoblar esfuerzos con el fin de lograr el desarme nuclear. Puesto que la próxima Conferencia de Examen coincide con el 50º aniversario de la entrada en vigor del Tratado, los Estados deberían realizar todos los esfuerzos posibles para evitar un nuevo fracaso. Esto depende en gran medida de las demostraciones de verdadera voluntad política y de flexibilidad por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

62. El Movimiento reafirma su apoyo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y subraya la importancia de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. A este respecto, reitera su grave preocupación por la prolongada demora en la aplicación de esa resolución y exhorta a su plena aplicación sin mayores dilaciones. A la espera del establecimiento de esa zona, Israel deberá renunciar a poseer armas nucleares, adherirse al Tratado sin condiciones ni demoras y colocar de inmediato sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias totales del OIEA. La capacidad nuclear de Israel supone una amenaza seria y constante para la seguridad de los países vecinos y otros Estados. El Movimiento condena a Israel por seguir desarrollando y almacenando arsenales nucleares y hace un llamado a la prohibición total y completa de la transferencia de todo equipo, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos y la prestación de asistencia en el ámbito nuclear ya sea científico o tecnológico a Israel.

63. El Movimiento está dispuesto a participar de forma constructiva con sus asociados para alcanzar la exitosa conclusión del proceso de examen de 2020 y lograr un mundo pacífico y seguro para las generaciones presentes y futuras.

64. **El Sr. Bylica** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de los países candidatos Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro; Bosnia y Herzegovina, en su calidad de país del Proceso de Estabilización y Asociación; y también de Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear, la base esencial para la consecución del desarme nuclear y un elemento importante del futuro desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos.

65. El Tratado ha conservado su utilidad durante los últimos 50 años, a pesar de la constante evolución de las circunstancias, y ha seguido aportando una contribución fundamental a la seguridad mundial. La Unión Europea se compromete a defender el Tratado como instrumento multilateral clave, a promover su universalidad y a fortalecer su aplicación. Los Estados que aún no lo hayan hecho deben adherirse al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares, y todos los Estados partes deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado y los compromisos contraídos durante las anteriores conferencias de examen. Con esos objetivos en mente y con espíritu de cooperación, la Unión Europea participará activamente en el proceso de examen en curso, y sigue promoviendo la aplicación amplia, equilibrada y plena del plan de acción que figura en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, que conserva su validez.

66. La Unión Europea contribuye activamente a los esfuerzos globales por lograr la seguridad de todos y del mundo, así como por crear las condiciones para un mundo libre de armas nucleares de conformidad con los objetivos del Tratado, y en tal sentido promueve la estabilidad internacional. En este contexto, la Unión Europea insta a que se hagan nuevos progresos en todos los aspectos del desarme a fin de aumentar la seguridad mundial.

67. Todas las partes deberían ayudar a que mejorara el contexto estratégico del control de armamentos y el desarme y evitar el socavamiento del sistema multilateral basado en normas. Deben tratar de reducir las tensiones internacionales, restablecer el diálogo y la confianza y pasar de la confrontación a la cooperación para resolver los problemas de seguridad en el mundo y los conflictos regionales. Todas las crisis de proliferación deben abordarse con determinación. Habida cuenta del grave entorno actual de la seguridad, todos los Estados interesados deberían adoptar medidas apropiadas y prácticas de reducción de los riesgos, como se indica en el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, a fin de garantizar la seguridad tecnológica y física de sus arsenales nucleares.

68. La Unión Europea sigue comprometida con la consecución del desarme nuclear, de conformidad con el artículo VI del Tratado. Es necesario lograr progresos

concretos con respecto a la plena aplicación de ese artículo, especialmente mediante una reducción general de las existencias mundiales de armas nucleares, teniendo además en cuenta la responsabilidad especial de los Estados que poseen los mayores arsenales nucleares. En ese sentido, la Unión Europea insta a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que prorroguen el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo Tratado START) y a que procuren hacer nuevas reducciones de sus armas nucleares estratégicas y no estratégicas, desplegadas y no desplegadas. La Unión Europea alienta nuevas iniciativas sobre el fomento de la confianza, la transparencia, las actividades de verificación y la presentación de informes, y acoge con beneplácito las medidas concretas adoptadas a ese respecto por los dos Estados europeos poseedores de armas nucleares. En particular, hace un llamamiento en favor de la preservación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Eliminación de sus Misiles de Alcance Intermedio y de Menor Alcance (Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio), que es fundamental para la seguridad de Europa.

69. La Unión Europea insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sin más dilación. La promoción de la universalización y la entrada en vigor de ese Tratado, que hace una importante contribución a la paz y la seguridad internacionales, sigue constituyendo una prioridad fundamental. La Unión Europea continúa prestando importante apoyo financiero al régimen de verificación establecido en virtud del Tratado. En espera de la entrada en vigor del Tratado, todos los Estados deberían observar sus moratorias de las explosiones de ensayos de armas nucleares y de cualesquiera otras explosiones nucleares y abstenerse de todo acto contrario al objeto y a la finalidad del Tratado.

70. La Unión Europea sigue comprometida con el desarme nuclear y el control de armamentos sujetos a verificación y basados en tratados, y subraya la necesidad de renovar los esfuerzos multilaterales y revitalizar los órganos de negociación multilaterales. La Unión Europea hace un llamamiento en favor de la negociación inmediata, por la Conferencia de Desarme, de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y, a ese respecto, aguarda con interés las recomendaciones del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Mientras tanto, todos los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo hayan hecho deberían declarar y observar una moratoria inmediata de la producción de material fisible para armas nucleares.

71. La Unión Europea apoya la labor en curso sobre la verificación del desarme nuclear con el objetivo de desarrollar capacidades técnicas multilaterales adecuadas. Acoge con beneplácito el establecimiento del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear y aguarda con interés que prosiga la labor en otros foros, como la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear.

72. Las garantías de seguridad negativas fortalecen el régimen de no proliferación nuclear. Por consiguiente, el orador insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que reafirmen sus garantías de seguridad vigentes, en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Conforme a lo recomendado por la Conferencia de Examen de 2010, la Conferencia de Desarme debería iniciar las deliberaciones con vistas a elaborar recomendaciones sobre todos los aspectos de esta cuestión, sin excluir la posibilidad de un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

73. La Unión Europea continúa estando profundamente preocupada por los programas nucleares y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea, que plantean una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y el régimen mundial de no proliferación. Si bien las iniciativas diplomáticas en curso para lograr una solución pacífica son oportunas y se aprecian, sería alentador que la República Popular Democrática de Corea cumpliera los compromisos que ha contraído últimamente relativos a los ensayos nucleares. La comunidad internacional debe seguir ejerciendo la máxima presión sobre el país, en particular mediante la aplicación plena y efectiva de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, hasta que el país emprenda una senda fiable hacia la desnuclearización completa, verificable e irreversible. La Unión Europea insta a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, a que firme y ratifique el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y a que vuelva a acatar el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su acuerdo de salvaguardias amplias. La Unión Europea sostiene firmemente que la República Popular Democrática de Corea no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

74. La Unión Europea reafirma su compromiso con el Plan de Acción Integral Conjunto, que pone de manifiesto que es posible encontrar soluciones pacíficas y diplomáticas incluso a los retos más acuciantes en materia de proliferación, y espera que todas las partes sigan aplicando el Plan en su totalidad. Redunda en el interés común preservar un acuerdo que fortalece el régimen mundial de no proliferación, contribuye a la paz y la seguridad regionales e internacionales y proporciona

las garantías necesarias con respecto al carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear de la República Islámica del Irán. La Unión Europea insta a la República Islámica del Irán a que ratifique sin demora un protocolo adicional del acuerdo de salvaguardias que ha suscrito con el OIEA y a que se abstenga de realizar lanzamientos de misiles balísticos, que son incompatibles con la resolución 2231 del Consejo de Seguridad (2015).

75. El incumplimiento continuo por la República Árabe Siria de su acuerdo de salvaguardias es muy lamentable. Por consiguiente, la Unión Europea insta una vez más a ese país a que resuelva todas las cuestiones pendientes en plena cooperación con el OIEA y a que concierte un protocolo adicional con el Organismo lo antes posible. La Unión Europea condena en los términos más enérgicos todo empleo de armas químicas y los ataques deliberados contra civiles en la República Árabe Siria, que constituyen nuevas violaciones de las obligaciones que incumben al país en materia de no proliferación en relación con las armas de destrucción en masa. La comunidad internacional debe poner fin a la impunidad de esos crímenes de guerra.

76. La Unión Europea reitera su firme compromiso con el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Considera que la resolución de 1995 mantiene su validez hasta que se logren sus metas y objetivos, y apoya firmemente los resultados de la Conferencia de Examen de 2010 sobre el Oriente Medio. Es muy lamentable que aún no se haya convocado una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Todos los Estados de la región deben colaborar con urgencia y de manera proactiva con los organizadores y entre sí para que la Conferencia se convoque lo antes posible, sobre la base de los arreglos concertados libremente entre esos Estados. La Unión Europea ha expresado continuamente su disposición a ayudar en el proceso, y organizó seminarios en 2011 y 2012, así como un taller de desarrollo de la capacidad en 2014, para contribuir a fomentar un clima propicio y hacer avanzar el proceso. Sigue instando a todos los Estados de la región que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (Convención sobre las Armas Químicas), y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre Su Destrucción.

77. El sistema de salvaguardias del OIEA es un componente fundamental del régimen de no proliferación nuclear y desempeña un papel indispensable en la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Los acuerdos de salvaguardias

amplias, junto con los protocolos adicionales, constituyen la norma actual en materia de verificación. El Modelo de Protocolo Adicional a los Acuerdos entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias debe universalizarse sin demora.

78. La Unión Europea también concede la máxima importancia a los controles eficaces de las exportaciones y apoya la labor de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones. Insta a todos los Estados a que se atengan a las directrices pertinentes, así como al Código de Conducta de La Haya. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación jurídica de prevenir la adquisición por los Estados y los agentes no estatales de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores sobre la cuestión.

79. La Unión Europea reconoce el derecho de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado. Redunda en el interés común garantizar que la energía nuclear se desarrolle y utilice de manera responsable, en las condiciones más rigurosas de seguridad tecnológica y física, salvaguardias y no proliferación.

80. La Unión Europea sigue promoviendo las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física en la esfera nuclear en Europa y en todo el mundo, e insta a todos los Estados a que se adhieran a los tratados internacionales pertinentes. Si bien la seguridad tecnológica y física en la esfera nuclear sigue siendo un asunto de competencia nacional, el fortalecimiento de esta mediante la cooperación internacional reviste la mayor importancia. La comunidad internacional debe trabajar de consuno para prevenir accidentes e incidentes, incluidos el tráfico de materiales nucleares o radiológicos y el acceso de terroristas a esos materiales. Debe mejorarse en todo el mundo la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. El OIEA desempeña un papel esencial en el fomento de una cultura sólida de seguridad física y tecnológica en la esfera nuclear.

81. La Unión Europea apoya firmemente el Programa de Cooperación Técnica del OIEA en todos los ámbitos de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, lo cual promueve la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y exhorta a todos los países a contribuir al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA.

82. La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son prioridades de la Unión Europea, y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad sigue ocupando un lugar destacado en la acción exterior de la Unión Europea. Las mujeres deben implicarse plenamente, mediante la participación activa y en pie de igualdad, en las iniciativas de no proliferación y desarme.

La Unión Europea apoya también una mayor participación de la sociedad civil y el mundo académico para abordar y debatir los desafíos relacionados con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

83. **El Sr. Ford** (Estados Unidos de América) dice que el actual período de sesiones ofrece a los Estados partes la oportunidad de reflexionar sobre su interés común en mantener el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, su responsabilidad común de fortalecer el régimen de no proliferación y el papel central de la no proliferación en el logro pleno de los beneficios del Tratado, en particular los relativos a la seguridad que proporciona a todos los Estados partes. Un régimen efectivo de no proliferación es fundamental para crear condiciones de seguridad propicias para seguir avanzando en el desarme nuclear, y facilita la cooperación en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear mediante el fomento de la confianza en que los programas nucleares con fines pacíficos no se utilizarán indebidamente.

84. Sin embargo, el régimen de no proliferación se enfrenta actualmente con graves amenazas, incluido el desafío inmediato que plantea el desarrollo de armas nucleares y sistemas vectores por parte de la República Popular Democrática de Corea, en contravención del Tratado sobre la No Proliferación y numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad. La República Islámica del Irán también plantea un reto a más largo plazo, pues ha tratado de desarrollar armas nucleares en forma ilegal y secreta y ha seguido enriqueciendo uranio en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, a fin de mantener la capacidad para fabricar estas armas rápidamente. Además, algunos Estados siguen resistiéndose al fortalecimiento de las salvaguardias nucleares, en particular mediante la aplicación de los protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias del OIEA.

85. El desarme nuclear debe abordarse en el contexto de la situación general de seguridad. El deterioro de las condiciones de seguridad, en particular las acciones de los Estados que están ampliando y modernizando sus arsenales nucleares, amenazando a sus vecinos o incumpliendo sus obligaciones en materia de control de armas, indica que las perspectivas a corto plazo de lograr nuevos progresos sobre el desarme son sombrías. Además, el uso de armas químicas en la República Árabe Siria y el reciente ataque con armas químicas en Salisbury (Reino Unido), ha tenido un efecto perjudicial en la seguridad colectiva. Estas vulneraciones del derecho internacional contra el uso de armas de destrucción en masa deben ser motivo de gran preocupación para todos; sin embargo, lamentablemente, la respuesta de la comunidad del desarme hasta la fecha ha sido insuficiente. Por consiguiente, el orador insta a todos los Estados partes a que mantengan un diálogo constructivo sobre la manera de impulsar el progreso en

materia de desarme nuclear, teniendo en cuenta que promover la disminución de la tirantez internacional y el robustecimiento de la confianza entre los Estados contribuirá a crear las condiciones necesarias para este progreso.

86. A pesar de los desafíos que se tienen por delante, es importante no olvidar los progresos alcanzados en el establecimiento y mantenimiento del régimen de no proliferación. Desde que el Tratado sobre la No Proliferación se abrió a la firma, solo unos pocos Estados han adquirido armas nucleares, varios países han renunciado a sus esfuerzos por adquirir este tipo de armas, han disminuido considerablemente las probabilidades de una guerra nuclear y la estabilidad geopolítica se ha mantenido en gran medida. Se han preservado salvaguardias nucleares y ahora se están reforzando mediante la adhesión a los protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias del OIEA. Los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de esas armas se han beneficiado por igual de la aplicación de los artículos I y II del Tratado, que protegen la seguridad de todos los Estados partes ofreciendo garantías contra el desarrollo y la adquisición de armas nucleares por parte de sus vecinos y competidores, y ayudando a prevenir la aparición de una nueva dimensión nuclear que desestabiliza las regiones del mundo propensas a los conflictos.

87. Además, en el marco del Nuevo Tratado START, los arsenales nucleares estratégicos de los Estados Unidos y la Federación de Rusia se han limitado a niveles no registrados desde la década de 1950, y las existencias de armas de los Estados Unidos son de aproximadamente solo un 12% de su máximo alcanzado durante la Guerra Fría.

88. El régimen de no proliferación también ha demostrado su eficacia como la base de un sistema eficaz en que los beneficios de la ciencia nuclear, que contribuye a la salud, la alimentación, el bienestar y la prosperidad de toda la humanidad, pueden compartirse ampliamente. El OIEA ha sido el coordinador de este intercambio, proporcionando asistencia por un valor de miles de millones de dólares a sus Estados miembros sobre el uso de la energía nuclear y las aplicaciones de la ciencia y la tecnología nucleares para el desarrollo. Los Estados Unidos han sido el principal partícipe en esos esfuerzos por promover las actividades nucleares con fines pacíficos, al proporcionar no solo importantes contribuciones financieras sino también asistencia en especie al OIEA y sus Estados miembros. Durante varios decenios, los Estados Unidos han sido el principal proveedor de energía nuclear a todo el mundo.

89. Si bien el régimen mundial de no proliferación no ha impedido por completo la proliferación, ha echado por tierra las terribles predicciones de los expertos sobre una escalada de la proliferación, ha aportado beneficios críticos de seguridad a todos los Estados partes y sentado las bases para un sistema mundial de cooperación nuclear

con fines pacíficos y de desarrollo. Si todos los Estados tienen esto en cuenta, sin duda podrán encontrar maneras de trabajar de consuno para superar los retos actuales y preservar estos beneficios en el futuro.

90. **El Sr. Jato** (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que el proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020 tiene lugar en el marco de un panorama internacional de seguridad particularmente complejo, en que la comunidad internacional es testigo de la utilización de armas de destrucción en masa; las armas nucleares cobran cada vez más importancia en las doctrinas de seguridad; la entrada en vigor del Tratado de Prohibición de los Ensayos Nucleares sigue siendo difícil de alcanzar; hay incertidumbre con respecto al futuro del Plan de Acción Integral Conjunto; las perspectivas de progreso en materia de control de armas nucleares son desalentadoras; y la evolución de la situación relativa a los programas nucleares y de misiles de la República Popular Democrática de Corea son alarmantes, a pesar de que los recientes acontecimientos ofrecen un atisbo de esperanza.

91. En este entorno, los Estados tienen la responsabilidad de trabajar juntos para hallar coincidencias. Los países nórdicos han aprendido que la seguridad sostenible solo puede lograrse mediante la cooperación; por consiguiente, colaboran estrechamente en relación con asuntos de desarme y no proliferación, independientemente de sus diferentes opciones de política de seguridad.

92. La falta de igualdad de género ha obstaculizado los esfuerzos de desarme y no proliferación durante demasiado tiempo. La búsqueda de la igualdad de representación entre los géneros no solo afecta a los derechos y la equidad, sino también a la eficiencia. Los estudios muestran que la diversidad en los grupos redundante en una mayor eficacia e innovación y en la adopción de decisiones más sostenibles. La inclusión y el fortalecimiento de la perspectiva de género podrían ayudar a romper el estancamiento actual en materia de desarme y no proliferación.

93. Los países nórdicos comparten la preocupación por el permanente riesgo para la humanidad de la amenaza de utilización de armas nucleares. Durante el actual ciclo de examen, es importante reafirmar las obligaciones en materia de desarme nuclear de los Estados partes en virtud del artículo VI del Tratado y promover la reducción de los riesgos y las medidas de transparencia. El orador alienta a la adopción de medidas colectivas para reducir el estado de disponibilidad operacional de las armas nucleares y el riesgo de su uso accidental. Los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación tienen un legítimo interés en recibir garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculantes por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. Los países

nórdicos están dispuestos a participar en todas las iniciativas para lograr ese objetivo.

94. Cuando se modernizan las armas nucleares y se desarrollan nuevos sistemas vectores, la importancia de un sistema basado en normas es fundamental. El hecho de que el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio sea objeto de seria presión suscita profunda preocupación. El orador exhorta a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia a que sigan esforzándose por hacer frente a las graves preocupaciones sobre la observancia por la Federación de Rusia de ese tratado, prorroguen la vigencia del Nuevo Tratado START y procuren lograr nuevas reducciones de las ojivas de misil estratégicas y no estratégicas, desplegadas y no desplegadas.

95. Los mecanismos de vigilancia, verificación y cumplimiento efectivos son elementos constitutivos fundamentales para lograr el desarme nuclear. Los países nórdicos acogen con agrado diversas iniciativas en este sentido y participan activamente en ellas, en particular las de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear, que reúne a los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados que no las poseen a fin de desarrollar las capacidades necesarias para el desmantelamiento de armas nucleares de manera verificable, así como las de la Alianza Cuatripartita de Verificación Nuclear, que profundiza la comprensión de la verificación, en particular en relación con la manera de gestionar la información sobre proliferación. El progreso en relación con la verificación del desarme nuclear será un resultado importante de la Conferencia de Examen de 2020.

96. La negociación y concertación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible es una necesidad apremiante. Un tratado de este tipo también puede proporcionar un enfoque gradual para la eliminación de los arsenales existentes. En este sentido, los países nórdicos apoyan plenamente la labor del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible.

97. Los países nórdicos también asignan gran importancia al establecimiento de zonas libres de armas nucleares, y el orador lamenta que no se haya convocado una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Estas zonas brindan una vía para las garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculantes.

98. El Tratado de Prohibición de los Ensayos Nucleares ha establecido una norma mundial a la que todos los Estados, salvo uno, se adhieren. Los países nórdicos instan a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen este Tratado sin más demora y a que se abstengan de toda acción que pueda socavarlo.

99. Los países nórdicos condenan firmemente los ensayos nucleares y de misiles balísticos realizados por la República Popular Democrática de Corea, que

constituyen una violación flagrante de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y representan un grave desafío al régimen internacional de no proliferación nuclear. Ese país debe volver a cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado.

100. Los países nórdicos apoyan plenamente el Plan de Acción Integral Conjunto, que demuestra que es posible llegar a un consenso, aun cuando el punto de partida para los debates es difícil, y alienta a todas las partes a que cumplan sus compromisos y obligaciones. Valoran enormemente el papel del OIEA respecto de la supervisión y verificación de la aplicación del Plan de Acción, y han prestado apoyo financiero a dichas actividades. La aplicación sostenida del Plan es necesaria para mantener y fortalecer el régimen mundial de no proliferación.

101. El orador subraya la importancia de los protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias del OIEA para asegurar una verificación eficaz y, por ende, la credibilidad del régimen de no proliferación y seguridad para todos.

102. La seguridad y las salvaguardias revisten importancia fundamental para facilitar los usos pacíficos de la energía y las tecnologías nucleares, que no se limitan en absoluto a la generación de energía nuclear sino que abarcan numerosas aplicaciones que pueden beneficiar a millones de personas, y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares ha desempeñado un papel fundamental en este sentido.

103. Los países nórdicos contribuyen activamente a varias iniciativas internacionales para impedir el terrorismo nuclear, en particular la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear, y están empeñados en seguir mejorando la seguridad nuclear.

104. El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es un pacto mundial fundamental que ha resultado muy útil a la comunidad internacional. No debe convertirse en norma la celebración de conferencias de examen sin resultados acordados, habida cuenta de las dificultades a las que se hace frente actualmente. Es esencial centrarse en las coincidencias y los objetivos comunes, redoblar los esfuerzos por mantener y fortalecer la pertinencia del Tratado y abstenerse de todo acto que pueda socavarlo.

105. **El Arzobispo Jurkovič** (Observador de la Santa Sede) dice que, en el contexto del aumento de la tirantez e inestabilidad internacional, las relaciones internacionales no pueden estar supeditadas a la fuerza militar, la intimidación o el alarde de existencias de armas. Ante la proximidad de la Conferencia de Examen de 2020, la Santa Sede apela a la sabiduría y la buena voluntad compartidas de la humanidad para reafirmar que el desarme y la no proliferación son aspectos esenciales del programa de la comunidad internacional. Las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, crean una falsa sensación de seguridad. La trágica ilusión

de la “paz” basada en el temor es superficial, en el mejor de los casos. Las personas aspiran a la paz verdadera, que es lo contrario del temor. Este deseo no puede satisfacerse únicamente por medios militares, y mucho menos por la posesión de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

106. La no proliferación y el desarme no son solo responsabilidades éticas sino también obligaciones morales y jurídicas complementarias y que se refuerzan mutuamente con respecto a todos los miembros de la familia humana. La persistencia de las armas nucleares contribuye a una mentalidad de temor, violencia y dominación. Es lamentable que, mientras que otras armas de destrucción en masa son condenadas universalmente, se mantenga la complacencia por la continua posesión y modernización en gran escala de las armas nucleares.

107. En una familia unida de naciones cada vez más interdependientes, los intereses de seguridad nacionales e internacionales están interrelacionados. Los enfoques cortoplacistas respecto de la seguridad nacional y el doble rasero que se aplica han socavado la unidad y el progreso, lo que a su vez socava el espíritu del propósito original del Tratado sobre la No Proliferación.

108. El desarme nuclear y la no proliferación guardan relación con el desarrollo humano integral. Las estrategias de lucha contra la pobreza no pueden desvincularse del desarme y las iniciativas de paz. La carrera de armamentos y la modernización y el desarrollo de los arsenales nucleares, la infraestructura y los sistemas vectores, privan a los pobres y desfavorecidos de los recursos necesarios para luchar contra la pobreza y fomentar el desarrollo humano. En noviembre de 2017, la Santa Sede convocó un simposio internacional sobre un mundo libre de armas nucleares, a fin de examinar y fortalecer los vínculos entre el desarme integral y el desarrollo humano integral. En el simposio, el Papa Francisco expresó preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias y ambientales de la utilización de armas nucleares, así como el riesgo de detonación accidental, y condenó la amenaza del uso y la posesión de estas armas.

109. La Santa Sede ratificó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que ilustra la fuerza del deseo de la humanidad de la paz verdadera. Es importante recordar que ese Tratado y el Tratado sobre la No Proliferación se fundamentan en los mismos imperativos y objetivos morales. En este sentido, los dos tratados se refuerzan mutuamente y se complementan entre sí.

110. La ilusión de la seguridad en el poderío nuclear pierde validez ante la peligrosa e inquietante realidad de las amenazas y la proliferación nucleares. A fin de lograr el objetivo de un mundo libre de armas nucleares mediante el desarme nuclear irreversible, verificable y universal, es esencial disipar el temor y la animosidad.

111. **El Sr. Wannamethee** (Tailandia) dice que, en vista de la proximidad de la Conferencia de Examen de 2020 y el 50º aniversario de la entrada en vigor del Tratado sobre la No Proliferación, es importante hacer un balance de lo que se ha logrado y estudiar el modo de asegurar el éxito continuo. Los Estados partes en el Tratado comparten la misma responsabilidad en la aplicación del Tratado y sus tres pilares, que deben abordarse de manera equilibrada.

112. El uso de la tecnología nuclear debe ir acompañado de seguridades de su uso con fines exclusivamente pacíficos, como se estipula en el artículo IV del Tratado. Así pues, Tailandia acoge con satisfacción el fortalecimiento de las salvaguardias, así como una mayor transparencia y medidas de fomento de la confianza por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, para garantizar el avance del proceso de desarme y reducción de armas nucleares, de conformidad con el artículo III del Tratado.

113. La aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, concebido para complementar el Tratado sobre la No Proliferación, refleja la determinación de los Estados partes de cumplir con lo dispuesto en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de buena fe. Tailandia insta a otros Estados a que participen en el diálogo y las decisiones relativas a su entrada en vigor en forma constructiva.

114. Como Estado depositario del Tratado sobre el Establecimiento de una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Sudoriental, Tailandia apoya el establecimiento de nuevas zonas de este tipo en todo el mundo. Por lo tanto, insta a todas las partes interesadas a que presten apoyo a los debates iniciales sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII y el mandato de la Conferencia de Examen de 2010. Los avances positivos sobre esta cuestión serán un logro importante para la Conferencia de Examen de 2020.

115. La falta de progresos en la aplicación de los resultados de las anteriores conferencias de examen y el hecho de que la Conferencia de Examen de 2015 no haya elaborado un documento final ponen de relieve la necesidad de redoblar los esfuerzos para garantizar que la Conferencia de Examen de 2020 sea significativa y fiable. Además, en su calidad de partes interesadas en el proceso, debe permitirse que los agentes de la sociedad civil, la industria y las instituciones académicas desempeñen un papel activo en la consecución del programa de desarme.

116. Tailandia concede gran valor a su estrecha relación con el OIEA y su colaboración con otros organismos internacionales, y apoya esas actividades de cooperación, que pueden fortalecer aún más el Tratado sobre la No Proliferación y promover de manera más eficaz el objetivo de la paz y la seguridad internacionales.

117. El cambiante panorama de la seguridad es un motivo de preocupación para todos. Si bien el orador

acoge con satisfacción la renovada voluntad de los interesados pertinentes de entablar un diálogo sobre la península de Corea, las armas nucleares siguen constituyendo una amenaza para la región. El Tratado debe ser pertinente, enérgico y dinámico para hacer frente a esta amenaza y a otras similares.

118. Hay vínculos claros entre el desarme, la paz y la seguridad, y el desarrollo. El establecimiento de la paz y la seguridad mediante el desarme y la no proliferación son indispensables para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que el Tratado puede contribuir. Además, el hecho de que las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear, entre otras cosas, pueden mejorar la seguridad alimentaria, la salud pública y la gestión de los recursos hídricos y proveer energía debe inspirar a los Estados a trabajar más arduamente para asegurar el éxito del Tratado. Por consiguiente, el orador hace votos por unas deliberaciones sustantivas y fructíferas en el período de sesiones en curso y por la participación constructiva de todos los Estados partes.

119. **El Sr. Muylle** (Bélgica) dice que, en vista de la situación de la seguridad cada vez más compleja y grave, la tirantez entre algunos Estados poseedores de armas nucleares y los escasos progresos en materia de no proliferación, es difícil creer que el actual proceso de examen dará lugar a un resultado significativo. Desde el fracaso de la Conferencia de Examen de 2015, la República Popular Democrática de Corea ha realizado tres ensayos nucleares y lanzado numerosos misiles. El acuerdo nuclear con el Irán corre el riesgo de quedar sin efecto y las negociaciones del año anterior relativas al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares han puesto de relieve la creciente polarización de la comunidad de la no proliferación.

120. Si bien el progreso sigue siendo posible a pesar de estos problemas, no podrá lograrse a menos que los Estados partes estén dispuestos a participar de manera significativa en el proceso de examen, superar las divisiones y adoptar medidas concretas. En este sentido, el plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 sigue siendo una base sólida para el progreso respecto de los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación. Deben adoptarse medidas para reducir los riesgos nucleares e impedir el uso no autorizado de tecnologías nucleares y, siempre que sea posible, lograr que no haya armas nucleares en estado de gran alerta.

121. Se necesita una voluntad política sostenida para establecer normas internacionales que se basen en instrumentos jurídicos. Es inaceptable que tan solo un país siga violando la prohibición internacional de los ensayos nucleares. Además, la suspensión voluntaria de los ensayos nucleares no garantiza una norma jurídica permanente y plenamente verificable; el Tratado de Prohibición de los Ensayos Nucleares debe entrar en vigor. Todos los Estados deben adoptar las medidas políticas y jurídicas necesarias para hacer posible la adhesión, porque solo la adhesión plena e incondicional

al Tratado por todos los Estados dará lugar a un mundo libre de ensayos nucleares. Sin embargo, el establecimiento de normas internacionales por sí solo no basta; estas normas deben verificarse y su incumplimiento debe sancionarse. La Convención sobre las Armas Químicas es un sombrío recordatorio de que incluso una norma aceptada casi universalmente puede verse socavada cuando los Estados partes se niegan a cumplir las obligaciones que les incumben al respecto.

122. Aunque la mayoría de los Estados europeos no son partes en el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio, todos se benefician de la protección que ofrece. El continuo cumplimiento del Tratado reviste, pues, importancia primordial. La Federación de Rusia debe seguir dialogando con los Estados Unidos para responder a las preocupaciones planteadas por la elaboración de un nuevo sistema de misiles. El orador hace votos por que la protección de que goza Europa contra la amenaza de los misiles de alcance intermedio algún día se haga extensiva a otros continentes.

123. Los beneficios del uso pacífico de las tecnologías nucleares son múltiples, y van desde la producción de energía hasta el control de plagas, la esterilización de alimentos y la terapia contra el cáncer. Como líder del mercado en la producción de isótopos radiactivos, Bélgica seguirá adoptando las medidas necesarias para garantizar su entrega ininterrumpida a los millones de pacientes que dependen de ellos para el diagnóstico y el tratamiento.

124. Todos los Estados deben seguir teniendo acceso a toda la gama de aplicaciones nucleares con fines pacíficos. Sin embargo, estos beneficios también deberían entrañar responsabilidades. El OIEA debe estar en condiciones de utilizar todas las medidas a su alcance para controlar los programas nucleares de los Estados y detectar cualquier posible desviación de materiales nucleares a programas de armas. Ello requiere acuerdos de salvaguardias amplias, así como protocolos adicionales. La posibilidad de que la aplicación de estas normas represente una carga para los Estados no puede citarse como justificación del rechazo de estas garantías integrales de la naturaleza pacífica de sus programas nucleares.

125. **La Sra. Higgie** (Nueva Zelanda), en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa, dice que en el año en curso se conmemora el 20º aniversario de la Coalición, que se estableció para responder a la amenaza constante que plantean las armas nucleares y la necesidad urgente de cumplir la obligación establecida en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. El riesgo de la detonación de armas nucleares siguió aumentando, lo que representa una amenaza para todos los pueblos. Como destacó el Secretario General, las preocupaciones mundiales sobre las armas nucleares son más graves que nunca desde la Guerra Fría. Por lo tanto, ha llegado el momento de que los Estados partes demuestren su compromiso con el Tratado mediante su aplicación.

126. Las obligaciones en materia de desarme nuclear y los compromisos de los Estados partes, de conformidad con lo establecido en el artículo VI del Tratado y posteriormente detallados en los resultados de la Conferencia de Examen del Tratado, son claros. Los acuerdos de consenso alcanzados en conferencias de examen anteriores, en particular el conjunto de decisiones y resoluciones de 1995, las trece medidas prácticas y el plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010, son compromisos vinculantes y constituyen un denominador común convenido por todos los Estados partes.

127. En todos los ciclos de examen y en la resolución anual de la Asamblea General sobre la cuestión, la Coalición para el Nuevo Programa ha pedido sistemáticamente la aplicación acelerada por los Estados partes de las obligaciones y los compromisos del desarme nuclear. Entre ellos figuran la suspensión del estado de alerta de las armas nucleares, la entrada en vigor del Tratado de Prohibición de los Ensayos Nucleares, un tratado de prohibición de la producción de material fisible, medidas de transparencia, verificación del desarme nuclear, la creación de zonas libres de armas nucleares, en particular en el Oriente Medio, y la entrada en vigor de los protocolos jurídicamente vinculantes de los tratados que establecen dichas zonas, así como el examen de todas las reservas conexas. No se han hecho progresos significativos con respecto a ninguna de estas obligaciones o compromisos, a pesar de que muchos de ellos se han reafirmado en varias ocasiones. No es el momento de reinterpretar, abandonar o retrasar su aplicación ni de condicionar su cumplimiento a la falsa idea de que el entorno de la seguridad mundial ha mejorado. Dudar de la intención de los Estados poseedores de armas nucleares de que cumplirán sus obligaciones en materia de desarme debilitará el Tratado, socavará la credibilidad del régimen de no proliferación de las armas nucleares y hasta desalentará a otros Estados partes de cumplir sus propias obligaciones en virtud del Tratado, a menos que se cumplan determinadas condiciones.

128. Las obligaciones y los compromisos existentes de los Estados se refuerzan mutuamente y no representan las prioridades ni las opiniones de un solo grupo de Estados. Por el contrario, reflejan el acuerdo común de todos los Estados partes sobre las medidas para promover la aplicación del artículo VI.

129. Poner de relieve los elementos comunes entre los Estados partes no significa hacer caso omiso de la tirantez evidente entre ellos. Las diferencias de opinión sobre diversas cuestiones fundamentales han sido evidentes durante muchos años, en particular sobre el ritmo del desarme y la importancia que debe asignarse a las consecuencias humanitarias de la detonación de armas nucleares. Los Estados partes también tienen opiniones divergentes respecto del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares recientemente aprobado. Si bien

algunos, entre ellos los miembros de la Coalición para el Nuevo Programa, creen que ese Tratado apoya el desarme nuclear y el régimen de no proliferación, complementa y refuerza las obligaciones establecidas en el Tratado sobre la No Proliferación y contribuye a la aplicación del artículo VI, otros están en desacuerdo. No es necesario que este desacuerdo se resuelva en el período de sesiones en curso. Por el contrario, es importante centrarse en el cumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones y compromisos en virtud del Tratado sobre la No Proliferación, en particular los contraídos en las conferencias de examen anteriores.

130. Hablando en calidad de representante de Nueva Zelanda, la oradora dice que, durante casi cinco decenios, el Tratado sobre la No Proliferación ha sido la piedra angular de las obligaciones internacionales de su país relativas a las armas nucleares. Durante ese período, Nueva Zelanda también contrajo obligaciones en virtud del Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur y el Tratado de Prohibición de los Ensayos Nucleares, y ha asumido compromisos adicionales como miembro del Grupo de Suministradores Nucleares.

131. La confianza y la sensación de seguridad que proporcionan las normas acordadas internacionalmente son especialmente valiosas en momentos de mayor tirantez, en los que el derecho internacional otorga garantías fundamentales de que existen limitaciones al ejercicio y el uso de la fuerza por los Estados. En este sentido, es afortunado que la comunidad internacional cuente con normas y compromisos en relación con las armas nucleares.

132. En 2017 Nueva Zelanda prestó apoyo al establecimiento del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares con el fin de complementar las iniciativas de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación para convertir en realidad el desarme nuclear de conformidad con el artículo VI del Tratado. Las nuevas obligaciones establecidas por el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares no sustituyen en modo alguno las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la No Proliferación que, Nueva Zelanda espera, todos los Estados partes cumplirán plenamente.

133. Los casos recientes de incumplimiento del derecho internacional humanitario suscitan considerable preocupación. Entre estos casos figuran el uso de armas químicas, no solo en las zonas de guerra de la República Árabe Siria, sino también en Malasia y el Reino Unido. Nueva Zelanda condena enérgicamente todo uso de armas químicas, y los responsables deben rendir cuentas de sus actos. Otro problema importante de los últimos años es la violación por la República Popular Democrática de Corea de la prohibición de los ensayos nucleares. Sin embargo, la oradora se complace en observar avances prometedores en este sentido, como la cumbre intercoreana que se celebrará próximamente y la cumbre prevista entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea.

134. Pueden desplegarse más esfuerzos para mejorar el cumplimiento de los aspectos de la no proliferación y del Tratado sobre la No Proliferación en el contexto del proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, en particular mediante el fortalecimiento y la aplicación universal de salvaguardias amplias y mecanismos de seguridad, y el apoyo a la función fundamental que desempeñan los regímenes de control de las exportaciones.

135. Se requiere una labor considerable para aplicar el artículo VI del Tratado y los compromisos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares en las conferencias de examen anteriores. El documento [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.13](#), presentado por la Coalición para el Nuevo Programa, contiene todos esos compromisos, muchos de los cuales siguen sin cumplirse. El documento refleja las expectativas de la Coalición de que los Estados cumplan las obligaciones en materia de desarme nuclear dimanadas del Tratado con el mismo rigor que la comunidad internacional impuso, acertadamente, en relación con todas las demás normas e iniciativas en la esfera del derecho internacional humanitario.

136. **El Sr. Saleh** (Iraq) dice que su país concede gran importancia al Tratado sobre la No Proliferación y las cuestiones de la no proliferación y el desarme, ya que la posesión y el desarrollo de armas nucleares plantea una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales. El Iraq cumple todos los tratados y las convenciones pertinentes, y ha adoptado una serie de medidas legislativas y de procedimiento que le han permitido cumplir con sus compromisos en este ámbito.

137. La credibilidad del Tratado se basa en la aplicación equilibrada de sus tres pilares. La promoción de la universalidad de todos los instrumentos internacionales sobre no proliferación y desarme es fundamental para proporcionar a la comunidad internacional garantías en lo que respecta al empleo o amenaza de empleo de armas nucleares, y ofrecer a las nuevas generaciones un futuro más seguro. Por consiguiente, el Iraq ha votado a favor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

138. El hecho de que no se aprobara un documento final en la Conferencia de Examen de 2015 es grave y socava la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación. La demostración de una mayor flexibilidad y voluntad política es fundamental para el éxito de la Conferencia de Examen de 2020, y allanará el camino para un resultado positivo y constructivo que tenga en cuenta todas las preocupaciones de los Estados Miembros.

139. El orador reafirma la importancia de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, que contribuirá a los esfuerzos de desarme nuclear y afianzará la paz y la seguridad regionales e internacionales. Para crear una zona de este tipo, es esencial que Israel disponga el desarme nuclear, se adhiera al Tratado y

someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA.

140. Es importante establecer un instrumento jurídicamente vinculante que proporcione a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías de que los Estados poseedores de estas armas no emplearán armas nucleares ni amenazarán con emplearlas. Las garantías de seguridad negativas son una solicitud legítima de los Estados no poseedores de armas nucleares que han renunciado voluntariamente a las armas nucleares como una opción militar.

141. El uso de la energía nuclear con fines pacíficos es un derecho inalienable de los Estados partes, de conformidad con el artículo IV del Tratado, y si es que ha de lograrse el desarrollo sostenible este derecho no debe restringirse. Sin embargo, el terrorismo nuclear es una grave amenaza para la seguridad internacional. Así pues, el Iraq exhorta a la comunidad internacional a que fortalezca las medidas de seguridad y colabore con el OIEA para ayudar a los países que deseen desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos a hacerlo de manera segura e impedir que el material nuclear caiga en manos de terroristas y otros grupos ilegales. Eliminar las armas nucleares equivale a eliminar la amenaza del terrorismo nuclear.

142. El Iraq apoya la entrada en vigor del Tratado de Prohibición de los Ensayos Nucleares y exhorta a todos los países que aún no lo han ratificado a que lo hagan sin demora. Mediante el ejercicio de su presidencia conjunta con Bélgica de la Décima Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Iraq trabaja para acelerar la entrada en vigor de ese Tratado.

143. En suma, el período de sesiones en curso es fundamental para el desarme nuclear y la no proliferación. El orador hace votos por el logro de progresos tangibles en estos ámbitos a través de medidas prácticas y eficaces para superar las dificultades y los fracasos causados por el incumplimiento del Tratado sobre la No Proliferación.

144. **El Sr. Pedroso Cuesta** (Cuba) dice que 72 años después de la creación de las Naciones Unidas con el objetivo de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, la existencia de armas nucleares continúa amenazando la supervivencia humana. La única garantía de que las armas nucleares no puedan usarse será su prohibición y eliminación total.

145. El respaldo abrumador de la comunidad internacional al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares constituye un hito en la historia de las Naciones Unidas a favor del desarme general y completo y es una contribución efectiva a la paz y la seguridad internacionales. El desarme nuclear continuará siendo una alta prioridad para Cuba, que se ha convertido en el quinto país del mundo en ratificar el Tratado. El orador insta a todos los Estados a firmar y ratificar este Tratado

para favorecer su pronta entrada en vigor. El Tratado prohíbe explícitamente la amenaza del uso de las armas nucleares, con lo cual se proscriben las doctrinas de seguridad basadas en la llamada “disuasión nuclear”.

146. Cuba reconoce el significativo aporte de América Latina y el Caribe al desarme nuclear y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, con la creación de la primera zona densamente poblada del planeta libre de armas nucleares, en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y de la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, en ocasión de la Segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños celebrada en La Habana, en enero de 2014.

147. Cuba desea expresar su preocupación por la revisión de políticas nacionales en materia de armas nucleares que podrían aumentar las probabilidades de una guerra nuclear, La modernización de las armas nucleares, incluidos sus sistemas vectores, debilita el Tratado sobre la No Proliferación y las obligaciones inequívocas de sus Estados partes en virtud de su artículo VI.

148. Debe cesar la manipulación política acerca de la no proliferación, basada en el doble rasero y el interés político. No es justo ni aceptable que un grupo de Estados partes cumplan estrictamente todas las obligaciones del Tratado sobre la No Proliferación y otros no. Ningún país o grupo de países debe permitirse el monopolio de las armas nucleares ni su desarrollo cuantitativo y cualitativo. La única forma de superar los vicios de origen del Tratado y su esencia selectiva y discriminatoria es la eliminación total de las armas nucleares.

149. La Conferencia de Examen de 2020 no debe fracasar. El orador espera que marque un punto de inflexión y contribuya a los progresos alcanzados en el camino hacia un mundo libre de armas nucleares. La sección del documento final de la venidera Conferencia de Examen que se dedique al desarme nuclear debe satisfacer las expectativas de los Estados partes y lograr un equilibrio con los demás pilares del Tratado.

150. Cuba lamenta que la comunidad internacional no haya convocado una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. El país espera que la próxima Conferencia avance en este asunto y se cumpla con el mandato de la resolución de 1995 sobre el Medio Oriente.

151. El actual proceso de revisión del Tratado sobre la No Proliferación, en particular el proceso preparatorio de las conferencias de examen, es inefectivo e ineficiente. A pesar de su alto costo, no logra el propósito de alcanzar progresos tangibles en cuestiones sustantivas

relacionadas con la implementación del Tratado. Los trabajos del Comité Preparatorio deben avanzar de manera significativa y preparar recomendaciones

sustantivas que se considerarán en la Conferencia de Examen de 2020.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*